



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 1957

ARMENIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 576 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR”

(Pág. 2-4)

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 578**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR”

(Pág. 5-7)



## Secretaría de Desarrollo Social

### RESOLUCIÓN NÚMERO 576 DE 2016

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

El municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la Ley 100 de 1993, el Artículo 37 del Decreto 3771 de 2007, modificado por el Artículo 4 del Decreto 455 de 2014 y el procedimiento para el reporte de las novedades del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, adoptado mediante Resolución No 1370 del 02 de mayo de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Decreto Municipal 052 del 02 de Mayo de 2016 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 100 de 1993 en el libro I en su artículo 13 literal ( i ) modificado por el Artículo 2 de la Ley 797 del 2003, los Artículos 20 y 27 modificados por los artículos 7 y 8 de la ley 797 del 2003 respectivamente, de igual manera los artículos 25, 26, 28, 29 ibidem en concordancia con los artículos 257, 258 (parcialmente derogado por el artículo 44 de la ley 344/96), y los artículos 259, 260, 261, 262, 263 de la misma ley, estableció un Programa de auxilios para ancianos indigentes, el cual fue reglamentado por el Decreto 3771 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 455 de 2014.

Que la entrega de los mencionados subsidios se hizo operativa a través del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, adoptado por la Resolución No. 1370 del 02 de mayo de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social.

Que los siguientes Adultos Mayores fueron seleccionados como beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor:

CEDULA	1. APELLIDO	2. APELLIDO	1.NOMBRE	2. NOMBRE
4503442	ARBOLEDA		GERARDO	
29811402	TORRES		LUZ	MERY
29644689	CARDONA	PEREZ	MARIA	OMAIRA
24444058	GONZALEZ	DE VILLAMIL	RITA	MARIA
740442	TANGARIFE		JESUS	MARIA
4507105	MORALES	LUGO	RAMON	ANTONIO
24288921	DUQUE	GOMEZ	MARIA	AMPARO
24442633	CARMONA	DE FERNANDEZ	NOHEMA	
24451158	ROJAS	DE CARDENAS	MARIA	ORFILIA
2644345	CARDENAS	SANCHEZ	HERNANDO	
24447422	GORDILLO	DE BEDOYA	ODILIA	
29597483	ZAPATA	HERNANDEZ	MARIA	CENEIRA
4359345	ARANGO	BURITICA	JORGE	
7520542	CELIS	MARIN	ARNULFO	ANTONIO
38880021	HERNANDEZ	DE CANO	MARIA	LUZ AYDA
7528299	TORRES	YUSTE	GUSTAVO	
2535055	CARDONA	PIEDRAHITA	ANIBAL	
24440177	MONTOYA	DE QUIÑONEZ	AMANDA	
4360048	RAYO	RAYO	HELIODORO	

Que el Artículo 37 del Decreto 3771 de 2007 modificado por el Artículo 4 Numeral 1 del Decreto 455 del 2014 establece que la muerte del beneficiario es causal de la pérdida del subsidio.



## Secretaría de Desarrollo Social

## RESOLUCIÓN NÚMERO 576 DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR**

Que la Notaría 4 del Circulo de Armenia (Q) aportó el Registro Civil de Defunción de los siguientes fallecidos: Hernando Cárdenas, Sánchez, Maria Amparo Duque Gómez, María Ceneira Zapata Hernández, Odilia Gordillo de Bedyá y Luz Mery Torres.

De igual forma, la familia de los beneficiarios restantes reportaron el fallecimiento y aportaron el registro civil de defunción o certificado de defunción.

Que de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 37 de Decreto 3771 de 2007 modificado por el Artículo 4 del Decreto 455 de 2014, el procedimiento de trámite de novedades será el establecido en el manual operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, de tal manera que, de conformidad con el respectivo artículo, cuando existe causal para efectuar el retiro debe preferirse el respectivo acto administrativo donde el municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social excluye al beneficiario.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Excluir del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor a los siguientes Adultos Mayores con base en la causal "muerte del beneficiario", consagrada en el numeral 1° del Decreto 3771 de Octubre 1° de 2007, modificado por el Artículo 4 del Decreto 455 de 2014.

CEDULA	1. APELLIDO	2. APELLIDO	1.NOMBRE	2. NOMBRE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
4503442	ARBOLEDA		GERARDO		CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
29811402	TORRES		LUZ	MERY	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
29644689	CARDONA	PEREZ	MARIA	OMAIRA	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
24444058	GONZALEZ	DE VILLAMIL	RITA	MARIA	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
740442	TANGARIFE		JESUS	MARIA	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
4507105	MORALES	LUGO	RAMON	ANTONIO	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
24288921	DUQUE	GOMEZ	MARIA	AMPARO	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
24442633	CARMONA	DE FERNANDEZ	NOHEMA		CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
24451158	ROJAS	DE CARDENAS	MARIA	ORFILIA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
2644345	CARDENAS	SANCHEZ	HERNANDO		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
24447422	GORDILLO	DE BEDOYA	ODILIA		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
29597483	ZAPATA	HERNANDEZ	MARIA	CENEIRA	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 576 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

4359345	ARANGO	BURITICA	JORGE		CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
7520542	CELIS	MARIN	ARNULFO	ANTONIO	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
38880021	HERNANDEZ	DE CANO	MARIA	LUZ AYDA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
7528299	TORRES	YUSTE	GUSTAVO		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
2535055	CARDONA	PIEDRAHITA	ANIBAL		CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
24440177	MONTOYA	DE QUIÑONEZ	AMANDA		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
4360048	RAYO	RAYO	HELIODORO		CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente no procede recurso alguno.

**ARTICULO: TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío a los (20) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAYDENROCIO ROJAS VÁSQUEZ  
Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto y Elaboró técnicamente: Luis C.B.R.  
Proyectó y Elaboró Jurídicamente: Camilo. M. L.  
Revisó: Sandra M. M. Q.



## Secretaría de Desarrollo Social

## RESOLUCIÓN NÚMERO 578 DE 2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR**

El municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la Ley 100 de 1993, el Artículo 37 del Decreto 3771 de 2007, modificado por el Artículo 4 del Decreto 455 de 2014 y el procedimiento para el reporte de las novedades del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, adoptado mediante Resolución No 1370 del 02 de mayo de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Decreto Municipal 052 del 02 de Mayo de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 100 de 1993 en el libro I en su artículo 13 literal ( i ) modificado por el Artículo 2 de la Ley 797 del 2003, los Artículos 20 y 27 modificados por los artículos 7 y 8 de la ley 797 del 2003 respectivamente, de igual manera los artículos 25, 26, 28, 29 ibidem en concordancia con los artículos 257, 258 (parcialmente derogado por el artículo 44 de la ley 344/96), y los artículos 259, 260, 261, 262, 263 de la misma ley, estableció un Programa de auxilios para ancianos indigentes, el cual fue reglamentado por el Decreto 3771 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 455 de 2014.

Que según el Manual Operativo, los cupos disponibles deben ser asignados a los Adultos Mayores pertenecientes al listado de priorización.

Que dentro del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, que ejecuta la Secretaria de Desarrollo Social existen cupos disponibles por fallecimiento y retiro voluntario.

Que los siguientes adultos mayores se encuentran en listado de priorización según el número de cupos disponibles dentro del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor :

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
24465398	SALCEDO	ROMERO	ANA	ALEYDA
29463452	PARRA	TANGARIFE	MARIA	CENEIDA
3269800	BONILLA	ARIAS	INOCENCIO	
28810019	ALARCON	VIUDA DE AMADOR	LETICIA	
4529746	TANGARIFE	RIOS	OCTAVIO	
24464417	SANCHEZ	DE MURCIA	MERY	
6084991	MARTINEZ	MONTEHERMOSO	FABIO	
4317143	SANTA	OBANDO	JOSE	REINER
24483063	OSPINA	HENAO	RUBIELA	
24465716	LARGO	RADA	FRANCIS	
24371704	GARCIA	DE PIEDRAHITA	ROMELIA	
4506852	ARIAS	OSORIO	ORLANDO	
7498631	ROMAN	AGUIRRE	LUIS	ANGEL
24290623	SANCHEZ	DE CANO	MELIDA	
41902858	MORALES	PESCADOR	MARIA	INES
21218351	BONILLA	RUIZ	RUBY	
4958318	ARANDA		JULIO	CESAR
2731612	BENITEZ		EMIL	
24931867	GUTIERREZ	RIVERA	EMMA	
7496425	QUIMBAYO	DURAN	JOSE	LEONARDO
24477506	SALAZAR	DE GARZON	MARIELA	DE JESUS
2340066	MOLANO		LEONEL	



## Secretaría de Desarrollo Social

## RESOLUCIÓN NÚMERO 578 DE 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR**

7497911	UCHIMA	CALVO	HECTOR	JOSE
21837223	FLOREZ	QUINTERO	MARLIN	
24849721	LOPEZ	DE CARDONA	MIRYAM	
24467796	ORTEGON	MURILLO	MARÍA	MILVIA
4406011	TORRES	TORRES	JOSE	VICENTE
4462933	IBARRA	CARO	JUAN	BAUTISTA
4543982	DIAZ	TREJOS	RODRIGO	
5792177	GONZALEZ	BARBOSA	CARLOS	SAUL
7497298	CUARTAS	RAMOS	RUBIEL	ANGEL

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el ingreso al Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, los siguientes Adultos Mayores:

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	UBICACIÓN
24465398	SALCEDO	ROMERO	ANA	ALEYDA	109
29463452	PARRA	TANGARIFE	MARIA	CENEIDA	110
3269800	BONILLA	ARIAS	INOCENCIO		111
28810019	ALARCON	VIUDA DE AMADOR	LETICIA		112
4529746	TANGARIFE	RIOS	OCTAVIO		113
24464417	SANCHEZ	DE MURCIA	MERY		114
6084991	MARTINEZ	MONTEHERMOSO	FABIO		115
4317143	SANTA	OBANDO	JOSE	REINER	116
24483063	OSPINA	HENAO	RUBIELA		117
24465716	LARGO	RADA	FRANCIS		118
24371704	GARCIA	DE PIEDRAHITA	ROMELIA		119
4506852	ARIAS	OSORIO	ORLANDO		120
7498631	ROMAN	AGUIRRE	LUIS	ANGEL	121
24290623	SANCHEZ	DE CANO	MELIDA		122
41902858	MORALES	PESCADOR	MARIA	INES	123
21218351	BONILLA	RUIZ	RUBY		124
4958318	ARANDA		JULIO	CESAR	125
2731612	BENITEZ		EMIL		126
24931867	GUTIERREZ	RIVERA	EMMA		127
7496425	QUIMBAYO	DURAN	JOSE	LEONARDO	128
24477506	SALAZAR	DE GARZON	MARIELA	DE JESUS	129
2340066	MOLANO		LEONEL		130
7497911	UCHIMA	CALVO	HECTOR	JOSE	131
21837223	FLOREZ	QUINTERO	MARLIN		132
24849721	LOPEZ	DE CARDONA	MIRYAM		133
24467796	ORTEGON	MURILLO	MARÍA	MILVIA	134
4406011	TORRES	TORRES	JOSE	VICENTE	135



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 578 DE 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR**

4462933	IBARRA	CARO	JUAN	BAUTISTA	136
4543982	DIAZ	TREJOS	RODRIGO		137
5792177	GONZALEZ	BARBOSA	CARLOS	SAUL	138
7497298	CUARTAS	RAMOS	RUBIEL	ANGEL	139

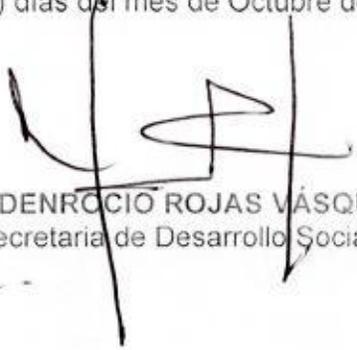
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a los Adultos Mayores priorizados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado ante el municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los (20) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016).

  
MAYDENROCIO ROJAS VÁSQUEZ  
Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto y Elaboró técnicamente: Luis C.B.R.  
Proyectó y Elaboró Jurídicamente: Camilo. M. L.  
Revisó: Sandra M. M. Q.